

QUILMES, ~~1~~ 1 SET 2009

VISTO el Expediente N° 827-0410/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la adquisición de insumos de laboratorios para el Departamento de Ciencia y Tecnología de la Universidad.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 24.

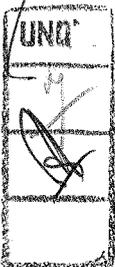
Que la Dirección General de Administración ha establecido el procedimiento como Contratación Directa N° 15/09 aprobando además el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, mediante Disposición N° 25/09, obrante a fs. 64 y 65.

Que se ha efectuado la convocatoria y tal como luce en el Acta de Apertura de fs. 72 a 74 se recibieron 21 (veintiuna) ofertas, correspondientes a: TECHNIQUE SRL, CLAUDIO ERMACORA, ARMANDO CROCCE, GE HEALTHCARE LIFE SCIENCES ARGENTINA SA, VITALQUIM de MARIA INTERNICOLA, QUÍMICA EROVNE SA, BERNARDO LEW E HIJOS SRL, RESEARCH AG SA, CIENTÍFICA NACIONAL de NORBERTO ABREGU, QUÍMICA LOURDES SA, MEDIC SYSTEM SRL, BIODYNAMICS SRL, SEMEDIC SRL, TECNOLAB SA, MEDICA TEC SRL, GBO ARGENTINA SA, BIOARTIS SRL, LOBOV & CIA SA, BIOLOGÍA MOLECULAR ARGENTINA SA, LICS SRL, y BIOLAB de MALENA HABOBA.

Que se han confeccionado los cuadros comparativos de precios y de precalificación, los cuales obran de fs. 653 a 658 y de fs. 666 a 667, respectivamente.

Que se ha dado intervención al área solicitante cuyo informe técnico consta de fs. 669 a 685.

Que de fs. 686 a 688 luce el Dictamen de la Comisión Evaluadora N° 50/09, preadjudicando esta adquisición.



00718-

Que el Dictamen de Evaluación ha sido notificado a las empresas oferentes, según consta de fs. 689 a 710.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 19, 20, 21, 24 y 25 de agosto de 2009.

Que vencido el plazo de impugnaciones no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

Que por lo expuesto precedentemente, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 133/09 se aprueba el presupuesto correspondiente al ejercicio 2009.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

#### **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar la Contratación Directa N° 15/09

ARTICULO 2º: Declarar desiertos los ítems: 1, 9, 13, 51, 148 y 166.

ARTICULO 3º: Declarar sin adjudicación por falta de presupuestos los ítems 3, 17, 20, 43, 53, 58, 70, 71, 80, 82, 110, 138, 141 y 147, según informe técnico del Departamento de Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 4º: Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por: MEDICATEC SRL, BIOLOGÍA MOLECULAR ARGENTINA SA Y BYODINAMICS SRL, por falta de presentación de documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 5º: Autorizar las adquisiciones a las siguientes firmas: TECHNIQUE SRL, ítems, 14, 15, 16, 23, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 45, 49, 55, 59, 60, 61, 62, 64, 67, 68, 69, 75, 76, 81, 84, 86, 102, 103, 104, 114, 116, 120, 121, 126,

127, 136, 140, 142, 144, 145, 149, 150, 151, 157, 161, 162, 163, 172, 179, 180, 184, 185, 188, 189, 117, 177, 135 (mod. cant. 10), 169 (mod. cant. 3), 170 (mod. cant. 8), 171 (mod. cant. 4), y 176, (mod. cant. 5); CLAUDIO ERMACORA, ítems, 5, 6, 10, 11, 12, 7, 96 (mod. cant. 1900) y 129 (mod. cant. 3); ARMANDO HECTOR CROCCE, ítems, 50, 72, 74, 77, 79, 118, 133, 134; 95 (mod. cant. 1), 173 (mod. cant. 7) y 42; VITALQUIM de DE MARIA INTERNICOLA, ítems, 19, 22, 38, 56, 57, 83, 85, 88, 89, 92, 94, 99, 100, 111, 123, 124, 131, 132, 146, 158, 160, 168, 181, 182, 186, 187, 24 (mod. cant. 5), 63 (mod. cant. 5), 122 (mod. cant. 1) 175 (mod. cant. 20), y 190; QUÍMICA EROVNE S.A., ítems, 52, 73 y 48; BERNARDO LEW E HIJOS SRL, ítems: 44, 54, 66, 78, 130, 152, 159, 164, 167, 174, 119 (mod. cant. 10), 139 (mod. cant. 3), y 143 (mod. cant. 4), y 137; RESEARCH AG SA, ítems, 2, 18, 21 y 46 (mod. cant. 4); CIENTÍFICA NACIONAL, DE NORBERTO ABREGU: ítems: 26, 27, 165, 191, 156 (mod. cant. 6), 194 (mod. cant. 2), y 155 (mod. cant. 6); QUÍMICA LOURDES S.A.: ítems: 37, 47, 109, 128, 153, 154, 125 (mod. cant. 2), y 36; TECNOLAB S.A, ítem, 4; GBO ARGENTINA S.A.: ítems: 8, 87, 101, 106, 107, 112, 113 y 115; LOBOV Y CIA. S.A, ítems: 65, 90, 91, 93, 97, 98 y 192; LICS SRL, ítems: 105, 193 y 108; BIO LAB, DE MALENA HABOBA, ítems, 183 y 178 (mod. cant. 5); en un todo de acuerdo al pliego, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 6º: Autorizar el correspondiente pago de acuerdo con las condiciones y/o modalidades de las contrataciones a celebrarse con los oferentes: TECHNIQUE SRL, por un importe total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 95/100 (\$ 7.450,95); CLAUDIO ERMACORA, por un importe total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 29/100 (\$ 2.274,29); ARMANDO HECTOR CROCCE, por un importe total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 1.406,00); VITALQUIM, DE MARIA INTERNICOLA, por un importe total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100 (\$ 5.224,50); QUÍMICA EROVNE S.A, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 453,00); BERNARDO LEW E HIJOS SRL, por un importe total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 83/100 (\$ 1.446,83); RESEARCH AG



SA, por un importe total de PESOS UN MIL VEINTISEIS CON 53/100 (\$ 1.026,53); CIENTÍFICA NACIONAL de NORBERTO ABREGU, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 80/100 (\$ 618,80); QUÍMICA LOURDES S.A, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS NUEVE CON 30/100 (\$ 909,30); TECNOLAB S.A, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 16/100 (\$ 728,16); GBO ARGENTINA S.A; por un importe total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.647,50); LOBOV Y CIA. SA, por un importe total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 15/100 (\$ 1.391,15); LICS SRL, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 605,00), y BIO LAB de MALENA HABOBA, por un importe total de PESOS SETESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 15/100 (\$ 736,15), todos con IVA incluido.

ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las órdenes de compra respectivas.

ARTICULO 8º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse según lo consignado en el comprobante preventivo NUP 566/2009, obrante a fojas 24 del Expediente referenciado, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

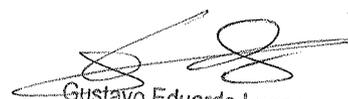
ARTICULO 9º: Encomendar al Departamento de Ciencia y Tecnología el contralor, seguimiento, fiscalización y aprobación de la entrega de mercadería en cuestión.

ARTICULO 10º: Regístrese, practíquense las comunicaciones y notificaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00718 -



Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes